



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza N° 1159 / 2025

VISTO:

La Ordenanza de "Contribución por Mejoras" N° 110/2009 y la necesidad de llegar a acuerdos con los vecinos, para que esta Municipalidad lleve a cabo la ejecución de las obras de **CLOACAS** en la calle Avalue, entre Balbi y Pellegrini, Balbi entre A. Maritano y Avalue; Balbi entre Udino Galetto y Avalue, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó los pedidos de los vecinos de las calles Avalue, entre Balbi y Pellegrini, Balbi entre A. Maritano y Avalue y Balbi entre Udino Galetto y Avalue, a los fines de realizar obra de Cloacas en dichas cuadras;

Que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Que, la ejecución de las obras estará a cargo de la Municipalidad, con la inclusión de mano de obra, maquinaria y conducción técnica.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Procédase a la construcción de Cloacas en las siguientes arterias: -----

- Avalue, entre Balbi y Pellegrini,
- Balbi entre A. Maritano y Avalue
- Balbi entre Udino Galetto y Avalue.-----

ARTÍCULO 2º: Los vecinos propietarios de inmuebles alcanzados por esta mejora están obligados a abonar una contribución que resulte del Convenio a suscribir con la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Establézcanse que la forma de pago será en especie con aporte de material por parte de los vecinos, y/o en efectivo, y/o en cuotas ajustadas al costo del material como base el mes de presentación del proyecto por el DEM.-----

ARTÍCULO 4º: Procédase a la apertura de un Registro de Oposición que estará a disposición de los vecinos en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad, sita en calle Juan Lazarte 1394, por el término de 30 días hábiles a partir de la promulgación de la presente, en horarios de administración municipal para la atención del público. En un todo de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza N° 110/2009 y sus modificatorias.-----

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento dispondrá los aspectos técnicos – operativos para la ejecución de la obra. -----

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Archívese y Comuníquese al DEM para su Promulgación.-----

Proyecto del DEM

Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de abril de 2025.-----

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro



PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro

OBRA CLOACAS	BALBI ENTRE UDINO GALETTO Y CARLOS AVALLE	
--------------	--	--

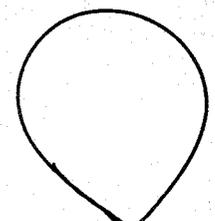
FRENTISTA	CATASTRO	BOCAS	MET. FRENTE	\$/ METRO	TOTAL OBRA	CONFORME	FORMA PAGO
VEREDA 1							
COOP. TELEFONICA	4623	1	10,10	\$ 10.585,68	\$ 106.915,35		
COOP. TELEFONICA	4625	1	11,20	\$ 10.585,68	\$ 118.559,59		
VACA, HECTOR	4622	1	11,20	\$ 10.585,68	\$ 118.559,59		
VILLRRUEL, MIGUEL	4624	1	10,00	\$ 10.585,68	\$ 105.856,78		
ALBA, MARIO	4626	1	10,00	\$ 10.585,68	\$ 105.856,78		
ESCUDERO, RENE	4627	1	20,00	\$ 10.585,68	\$ 211.713,55		
PEREZ, MAURICIO	4628	1	10,00	\$ 10.585,68	\$ 105.856,78		
AVALLE, MARIA ELENA	4629	1	23,50	\$ 10.585,68	\$ 248.763,43		
					\$ -		

VEREDA 2							
DIAZ, CLAUDIA	5447	1	20,00	\$ 10.585,68	\$ 211.713,55		
SEGOVIA, SOFIA	5446	1	13,50	\$ 10.585,68	\$ 142.906,65		
DE PAUL, RAMON	5445	1	10,00	\$ 10.585,68	\$ 105.856,78		
DIAZ, CLAUDIA	5444	1	10,00	\$ 10.585,68	\$ 105.856,78		
TORRES, VICTOR	5443	1	20,00	\$ 10.585,68	\$ 211.713,55		
CABRAL, LORENZO	5442	1	10,00	\$ 10.585,68	\$ 105.856,78		
CABRAL, LORENZO	5440	1	23,50	\$ 10.585,68	\$ 248.763,43		
					\$ -		

15	213,00	\$ 2.254.749,36
----	--------	-----------------


Rita ACUÑA
 Secretaria Parlamentaria HCM
 Ciudad de San Genaro




PAOLA RASADORE
 PRESIDENTE HCM
 Ciudad de San Genaro